

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <div>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</div>
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 1 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN REQUERIMIENTO
RE-REQ-053-2026**

**OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS
INSTITUCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

06 DE JULIO DE 2026

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 2 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

Tabla de contenido

1.	RECOMENDACIONES.....	4
2.	CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
3.	CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	9
3.1.1.	OBJETO.....	9
3.1.2.	CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	9
3.2.	ALCANCE DEL OBJETO.....	9
3.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO	9
3.4.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	24
3.5.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
3.6.	OBLIGACIONES.....	25
3.6.1.	GENERALES DEL CONTRATISTA:.....	25
3.6.2.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	25
3.6.3.	OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.....	26
3.7.	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.....	26
3.8.	REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.....	26
3.8.1.	ESQUEMA DE VACUNACION:.....	26
3.8.2.	REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	27
3.8.3.	REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.....	27
4.	CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION	28
4.1.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	28
4.2.	FORMA DE PAGO	28
4.3.	DOCUMENTOS PARA EL PAGO.....	28
5.	CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	29
6.	CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.....	29
6.1.	LIMITACIÓN A MIPYMES	29
6.2.	CRONOGRAMA.....	31
6.3.	APERTURA DEL PROCESO.....	31
6.4.	CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	32
6.5.	INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	32
6.6.	RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES.....	32
6.7.	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	32
6.8.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	32
6.9.	PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN	33
7.	CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.....	33
7.1.	PROPUESTA.....	33
7.2.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	33
7.3.	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	33
7.4.	SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:	34
7.5.	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	34
7.6.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	35
7.7.	MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	35
8.	CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.....	35
8.1.	PERFIL DEL OFERENTE.....	35
8.2.	INHABILIDADES.....	36
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	37

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 3 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

8.4.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	42
8.5.	CAPACIDAD TÉCNICA	42
8.5.1.	EXPERIENCIA GENERAL.....	42
8.6.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA.....	44
8.6.1.	FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT	44
9.	CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	45
9.1.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	45
9.2.	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.....	45
10.	CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	46
10.1.	PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....	46
10.1.1.1.	CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.....	47
10.1.	FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.....	47
10.2.	FACTORES DE DESEMPATE	50
10.3.	DECLARACIÓN DE DESIERTA.	52
10.4.	VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:	53
11.	CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.....	53
11.1.	ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.	53
12.	CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO	53
12.1.	SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.....	53
12.2.	DE LAS GARANTIAS	53

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 4 de 54	
			16/01/2025

1. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

2. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente contratación y requerimiento se regirá por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es REQUERIMIENTO, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 5 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación.
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 6 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 7 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información.

CONTRATO DE SUMINISTRO.	
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL Y ADSCRITAS
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PROCESO DE SELECCIÓN:	DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES.
VALOR:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$168.254.500).

I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES.	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 8 de 54	16/01/2025

	previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de referencia con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
TERMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 9 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las obras públicas objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
78000000	78180000	78181500		Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
25000000	25190000	25191700	25191740	Máquina para lavar vehículos
25000000	25190000	25191800	25191838	Sistema de inspección de vehículos automotores
26000000	26110000	26111700	26111703	Baterías para vehículos

3.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Garantizar el funcionamiento de las ambulancias y vehículos institucionales para los fines pertinentes de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

AMBULANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO PLACA OEO 239		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ACEITE LUBRY CF7SJ 25W-60	CUARTO
2	ACEITE SHELL SPIRAX 80W90 VALVULINA	CUARTO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		Página 10 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS			16/01/2025

3	CORREA ALTERNADOR		UNIDAD
4	ENGRASE GENERAL		UNIDAD
5	FILTRO AIRE		UNIDAD
6	FILTRO COMBUSTIBLE		UNIDAD
7	FILTRO ACEITE		UNIDAD
8	GRADUACION DE FRENOS		UNIDAD
9	GRASA		UNIDAD
10	JUEGO DE PLUMILLAS		UNIDAD
11	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)		UNIDAD
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 215/75 R15		UNIDAD
13	LIQUIDO DE FRENOS PINTA GRANDE		UNIDAD
14	REFRIGERANTE		UNIDAD
15	ADITIVO ACEITE		UNIDAD
16	ADITIVO COMBUSTIBLE		UNIDAD
17	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)		UNIDAD
18	JUEGO DE CILINDROS FRENOS TRASEROS BANDAS + (MANO DE OBRA)		UNIDAD
19	EMPAQUETADURA Y JUEGO DE PASADORES MORDAZA + (MANO DE OBRA)		UNIDAD
20	REVISION SUSPENSION		UNIDAD
21	JUEGO MUÑECOS VARILLA ESTABILIZADORA + (MANO DE OBRA)		UNIDAD
22	SERVICIO DE ALINEACION DIRECCION		UNIDAD
23	SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTAS		UNIDAD
24	SERVICIO DE LAVADO GENERAL CON MOTOR		UNIDAD
25	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS		UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 11 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

26	SERVICIO DE REVISION DE ALARMA	UNIDAD
27	SERVICIO ELECTRICO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD
28	SERVICIO LAVADO GENERAL	UNIDAD
29	SERVICIO ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD
30	EMPAQUETADURA CAUCHO PUERTA	METRO
31	SINCRONIZACION ELECTRONICA	UNIDAD
32	JUEGO DE CAMPANAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
33	JUEGO DE GRADUACIONES BANDAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
34	JUEGO DE DISCOS FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
35	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
36	ACEITE ATF ALTO RENDIMIENTO	CUARTO
37	JUEGO DE BOMBILLOS NIGHT BRAKER H4	UNIDAD
38	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	UNIDAD
39	CAMBIO DE CORONA Y ESCOBILLA DEL ALTERNADOR	UNIDAD
40	SERVICIO ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD
41	KIT CORREA DE REPARTICION Y ACCESORIOS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
42	JUEGO ROTULAS SUPERIOR SUSPENSION DELANTERA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
43	JUEGO ROTULAS INFERIORES SUSPENSION DELANTERA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
44	JUEGO DE AXIALES Y TERMINALES DIRECCION + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
45	BATERIA 27-1000 WILLARD	UNIDAD
46	POLARIZADO GENERAL	UNIDAD
47	BORNE BATERIA	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO			
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Página 12 de 54	16/01/2025

48	BOMBILLO T10	UNIDAD
49	MATENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD
50	CAMARA DE REVERSA	UNIDAD
51	ENGRASE DE RODAMIENTOS X4	UNIDAD
52	JUEGO DE BUJES X 2 Y QUITA RUIDOS DE MUELLES TRASEROS	UNIDAD
53	RODAMIENTO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
54	RODAMIENTO EJE TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
55	RETENEDOR EJE TRASERO + (MAN DE OBRA)	UNIDAD
56	CAUCHO Y BALINERA CARDAN + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
57	RETENEDOR TRASERO CAJA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
58	RETENEDOR CIGÜEÑAL VOLANTE + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
59	RETENEDOR CIGÜEÑAL POLEA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
60	RETENEDOR EJE DE LEVAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
61	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD
62	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD
63	TECNICO-MECANICA	UNIDAD
64	EMPAQUETADURA CARTER + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
65	JUEGO DE BUJIAS PRECALENTAMIENTO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
66	MANTENIMIENTO RADIO TELEFONO Y PROGRAMACION DE FRECUENCIAS DE EMERGENCIA	UNIDAD
67	JUEGO GUARDABARROS RUEDAS X4	UNIDAD
68	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GPS + PROGRAMA DE MONITOREO	UNIDAD
69	KIT EMBRAGUE (PRENSA, DISCO, BALINERA) + (MANO DE OBRA)	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 13 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

70	MANTENIMIENTO CAJA DE VELOCIDADES (INCUYE DESMONTE, LUBRICACION, SINCRONIZACION DE ENGRANAJES, MONTAJE)	UNIDAD
71	TAPIZAR PISO HABITACULO TRASERO (PISO TOYOTA) + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
72	AMORTIGUADORES PUERTA TRASERA X2	UNIDAD
73	BOMBA DE AGUA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
74	LAVADO Y MANTENIMIENTO TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD
75	INYECTOR	UNIDAD
76	MODULO ENCENDIDO	UNIDAD
77	JUEGO DE EXPLORADORAS X2	UNIDAD
78	CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD
79	CALIBRACION Y MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION	UNIDAD
80	GATO HIDRAULICO DE 3 TONELADAS	UNIDAD
81	TAPIZADO CABINA Y CABECEROS	UNIDAD
82	INSTALACION CINTA REFLECTIVA	UNIDAD
VEHICULO INSTITUCIONAL PLACA OCJ735		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ACEITE MOBIL 20W50	CUARTO
2	ACEITE SHELL SPIRAX 80W90 VALVULINA	CUARTO
3	ADITIVO ACEITE	UNIDAD
4	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD
5	CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
6	EMPAQUE DE CARTER + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
7	EMPAQUE TAPA VALVULAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
8	ENGRASE DE RODAMIENTOS	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 14 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

9	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
10	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
11	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
12	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
13	GRADUACION DE FRENOS	UNIDAD
14	GRASA	UNIDAD
15	INYECTORES + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
16	JUEGO DE BUJIAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 265/75 R16	UNIDAD
18	DISCO FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
19	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
20	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
21	JUEGO CAMPANAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
22	JUEGO DE GRADUACIONES BANDAS FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
23	RODAMIENTOS DELANTEROS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
24	RODAMIENTOS EJE TRASEROS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
25	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD
26	PLUMILLA TRASERA CON BRAZO COMPLETO	UNIDAD
27	SINCRONIZACION ELECTRONICA Y LAVADO DE INYECTORES	UNIDAD
28	LAVADO GENERAL CON MOTOR	UNIDAD
29	LIQUIDO DE FRENOS PINTA GRANDE	UNIDAD
30	REFRIGERANTE	UNIDAD
31	RETENEDOR CIGÜEÑAL POLEA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
32	RETENEDOR CIGÜEÑAL VOLANTE + (MANO DE OBRA)	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 15 de 54	16/01/2025

33	REVISION DE ALARMA	UNIDAD
34	REVISION DE BOSTER Y ABS	UNIDAD
35	KIT CADENA DE REPARTICION CON ACCESORIOS	UNIDAD
36	ALTERNADOR	UNIDAD
37	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD
38	TECNICO-MECANICA	UNIDAD
39	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UNIDAD
40	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UNIDAD
41	ACEITE ATF ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD
42	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	UNIDAD
43	SERVICIO LAVADO GENERAL	UNIDAD
44	SERVICIO ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD
45	REVISION Y RECARGA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
46	CILINDRO FRENO BANDAS TRASERAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
47	PISTON MORDAZA FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
48	JUEGO DE LIGAS Y PASADORES MORDAZA FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
49	JUEGO BOMBILLOS H-11 NIGTH BRECKER LED	UNIDAD
50	JUEGO BOMBILLOS H-7 NIGTH BRECKER LED	UNIDAD
51	BOMBILLO T10	UNIDAD
52	BOMBILLO T15	UNIDAD
53	REVISION Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD
54	BOMBA DE AGUA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
55	RETENEDOR TRASERO CAJA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
56	BOBINA DE ENCENDIDO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 16 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

57	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD
58	CINTA ESPIRAL AIRBAG	UNIDAD
59	BATERIA 27-1000 WILLARD	UNIDAD
60	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD
61	CAMARA DE REVERSA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
62	POLARIZADO GENERAL	UNIDAD
63	ESPARRAGO Y TUERCA DE LUJO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
64	JUEGO DE AXIALES Y TERMINALES + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
65	JUEGO MUÑECOS VARILLA ESTABILIZADORA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
66	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD
67	EMPAQUETADURA PUERTA	METRO
68	TIJERA SUPERIOR E INFERIOR IZQUIERDA Y DERECHA	UNIDAD
69	REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD
70	LAVADO Y MANTENIMIENTO TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD
71	JUEGO CABLES DE INICIO	UNIDAD
72	BOMBA DE GASOLINA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
73	JUEGO CILINDROS FRENO TRASERO	UNIDAD
74	JUEGO DE AXIALES Y TERMINALES	UNIDAD

AMBULANCIA BASICA OCM 411

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	ACEITE ELF 15W40	CUARTO
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 17 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

5	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
6	REFRIGERANTE	UNIDAD
7	ADITIVO ACEITE	UNIDAD
8	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD
9	GRASA	UNIDAD
10	LIQUIDO DE FRENOS PINTA GRANDE	UNIDAD
11	LAVADO GENERAL CON MOTOR	UNIDAD
12	LAVADO GENERAL	UNIDAD
13	ENGRASE GENERAL	UNIDAD
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 235/65 R16	UNIDAD
15	ALINEACION Y BALANCEO DE RUEDAS	UNIDAD
16	PASTA DIRECCIONAL LATERAL ESPEJO X2	UNIDAD
17	LAMPARAS LATERALES DIRECCIONAL X 6	UNIDAD
18	REVISION ALARMA	UNIDAD
19	BOMBA DE AGUA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
20	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
21	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
22	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD
23	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD
24	KIT EMBRAGUE (INCLUYE PRENSA, DISCO, BALIBOMBA) + MANO DE OBRA)	UNIDAD
25	JUEGO DE PUNTA EJES DELANTEROS	UNIDAD
26	JUEGO DE EJES TRANS IZQ- DERE	UNIDAD
27	TAPIZAR SILLA	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 18 de 54	
			16/01/2025

28	CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD
29	JUEGO LIGAS PARA MORDAZA FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
30	JUEGO DE LIGAS PARA MORDAZAS FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
31	DISCO FRENO DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
32	DISCO FRENO TRASERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
33	REVISION Y RECARGA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
34	JUEGO DE BOMBILLOS NIGHT BREAKER H7 LED	UNIDAD
35	JUEGO DE BOMBILLOS NIGHT BREAKER H11 LED	UNIDAD
36	BOMBILLO T10	UNIDAD
37	REVISION ELECTRICA INTERNA Y EXTERNA	UNIDAD
38	EXTROVER DELANTEROS DE EMERGENCIA (BLANCA Y ROJA)	UNIDAD
39	JUEGO EXPLORADORAS X4 + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
40	JUEGO DE LUCES FEDERALES (BLANCA Y ROJA) + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
41	REVISION SISTEMA ELECTRICO PARA BATERIA AUXILIAR	UNIDAD
42	SENSOR FRENO	UNIDAD
43	JUEGO CABLES DE INICIO	UNIDAD
44	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO GUARDA POLVOS EJES DELANTEROS	UNIDAD
45	RETENEDOR EJE DELANTERO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
46	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
47	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
48	JUEGO DE MUÑECOS VARILLA ESTABILIZADORA	UNIDAD
49	JUEGO DE AXIALES Y TERMINALES + (MANO DE OBRA)	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 19 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

50	JUEGO ROTULAS SUPERIOR DELANTERA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
51	JUEGO ROTULAS INFERIOR DELANTERA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
52	ENGRASE RODAMIENTOS X 4	UNIDAD
53	BATERIA TIPO 27 12 VOLTIOS	UNIDAD
54	BORNE BATERIA	UNIDAD
55	RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL	UNIDAD
56	POLEA DAMPER CIGÜEÑAL	UNIDAD
57	SENSOR TEMPERATURA REFRIGERANTE + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
58	MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVA VIDRIOS	UNIDAD
59	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD
60	MANTENIMIENTO ARRANQUE ENCENDIDO	UNIDAD
61	JUEGO BUJIAS PRECALENTAMIENTO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
62	MODULO DE PRECALENTAMIENTO + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
63	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION BOMBA INYECCION	UNIDAD
64	MANTENIMIENTO DE CAJA DIRECCION (INCLUYE DESMONTE, AJUSTE, ALINEACION, LUBRICACION, TENSION DE BANDAS	UNIDAD
65	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	UNIDAD
66	MANTENIMIENTO CAJA DE VELOCIDADES (INCLUYE DESMONTE, AJUSTE, LUBRICACION, SINCRONIZACION, MONTAJE)	UNIDAD
67	JUEGO DE GUAYAS CONTROL PALANCA DE CAMBIOS	UNIDAD
68	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD
69	SINCRONIZACION ELECTRONICA Y LIMPIEZA DE INYECTORES	UNIDAD
70	INYECTOR	UNIDAD
71	INSTALACION CINTA REFLECTIVA	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 20 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

72	CINTA AIRBAG	UNIDAD
73	EMPAQUETADURA PUERTA	METRO
74	TECNICO-MECANICA	UNIDAD
75	POLARIZADO VIDRIOS	UNIDAD
76	CAMBIO PISO TRASERO Y CAMBIO RAMPLA DE CAMILLA PACIENTES	UNIDAD
77	JUEGO GUARDABARROS RUEDAS X4	UNIDAD
78	BLANDEO LATERAL IZQUIERDO AMBULANCIA (LOGO INSTITUCIONAL)	UNIDAD
79	RETENEDOR CIGÜENAL + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
80	MANTENIMIENTO RADIO TELEFONO Y PROGRAMACION DE FRECUENCIAS DE EMERGENCIA	UNIDAD
81	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GPS + PROGRAMA DE MONITOREO	UNIDAD
82	CAMARA REVERSA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
83	GATO HIDRAULICO DE 3 TONELADAS	UNIDAD
FURGON NON 714		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	ACEITE	CUARTO
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
5	GRADUACION DE FRENOS	UNIDAD
6	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD
7	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD
8	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD
9	REFRGERANTE	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 21 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

10	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD
11	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	UNIDAD
12	SERVICIO LAVADO GENERAL	UNIDAD
13	SERVICIO LAVADO GENERAL CON MOTOR	UNIDAD
14	SERVICIO ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD
15	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD
16	ADITIVO ACEITE	UNIDAD
17	JUEGO DE PASTILLAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
18	CABLES DE INICIO	UNIDAD
19	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GPS + PROGRAMA DE MONITOREO	UNIDAD
20	FABRICACION E INSTALACION DE SEGUROS, COMPUTADOR, BATERIA, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FUSILERA, CABINA, TANQUE DE COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ UREA AUTOMOTRIZ	UNIDAD
21	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
22	TAPETE PISO CABINA	UNIDAD
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 205/75/R 17,5	UNIDAD
24	ARREGLO FURGON	UNIDAD
AMBULANCIA MEDICALIZADA PLACA QNM 524		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	CAMBIO DE ACEITE	CUARTO
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
6	LAVADO GENERAL CON MOTOR	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 22 de 54	
			16/01/2025

7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	ALINEACION	UNIDAD
9	BALANCEO DE RUEDA	UNIDAD
10	ROTACION DE RUEDA	UNIDAD
11	DESMONTE DE LLANTA	UNIDAD
12	REVISION DE FRENOS	UNIDAD
13	PASTILLAS DELANTERAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
14	PASTILLAS TRASERAS + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
15	REFRIGERANTE	UNIDAD
16	ELABORACION E INSTALACION TAPETES CABINA	UNIDAD
17	POLARIZADO GENERAL	UNIDAD
18	SEÑALIZACION INTERIOR HABITACULO PACIENTE Y CABINA	UNIDAD
19	INSTALACION CINTA REFLECTIVA	METROS
20	RADIO PANTALLA 9" Y PARLANTES + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
21	CAMARA DE REVERSA + (MANO DE OBRA)	UNIDAD
22	MANTENIMIENTO JUEGOS DE PASADORES MORDAZA	UNIDAD
23	PROGRAMACION Y SINCRONIZACION RADIO DE COMUNICACIÓN	UNIDAD
24	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD
25	JUEGO DE PLUMILLA LIMPIABRISAS	UNIDAD
26	ADITIVO ACEITE	UNIDAD
27	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD
28	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA GPS + PROGRAMA DE MONITOREO	UNIDAD
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 225/75 R16 CONTINENTAL	UNIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 23 de 54	16/01/2025

BOLSA DE REPUESTOS		
1	BOLSA DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Se incluyen actividades de latonería y pintura.

MANTENIMIENTO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- **Sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases (Incluye mano de obra y repuestos).
- b- **Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia (Incluye mano de obra y repuestos).
- c- **Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas (Incluye mano de obra).
- d- **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario (Incluye mano de obra y repuestos).
- e- **Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y cambiar (Incluye mano de obra y repuestos).
- f- **Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector (Incluye mano de obra).
- g- **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 24 de 54	
			16/01/2025

bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, compresor, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

- b- Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- c- Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- d- Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- e- Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- f- Mecánica general.**
- g- Reposición de repuestos nuevos y originales**
- h- Rectificación de chasis:** El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado.

Área operativa: El proponente deberá tener un área de trabajo para atención de los vehículos. El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de vehículos.

Personal Operativo: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo de personal garantizando además que estará presente durante la ejecución del contrato.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA sede principal y adscritas.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 25 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

3.6. OBLIGACIONES.

3.6.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y prestar atención a las garantías que haya lugar.
- 2) Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- 3) Realizar la factura por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 4) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 5) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
- 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrapamientos
- 8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 9) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- 10) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E o a terceros.
- 11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los mantenimientos deben ser supervisados por el conductor y el área de mantenimiento.
2. Los mantenimientos deben ser en el menor tiempo posible ya que la pérdida de tiempo afecta la prestación del servicio de cada vehículo.
3. Los vehículos que entren al taller para mantenimientos deben entregarse en perfectas condiciones de limpieza, con los elementos que contenga y como fue entregado por el conductor.
4. Los procesos deberán desarrollarse de acuerdo a las necesidades de los vehículos.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al hospital o a terceros.
6. Los repuestos que lleguen a necesitarse se deben reemplazar, previa verificación del conductor y con autorización del área de mantenimiento.
7. La prestación del servicio se debe realizar en un establecimiento de comercio que garantice la seguridad de los vehículos y de los equipos que ellos contienen.
8. El contratista debe contar con personal capacitado para los tipos de mantenimiento que se realizan.
9. Los repuestos utilizados deben ser originales, de acuerdo con el plan vial.
10. El contratista debe cubrir la garantía por los servicios realizados y no acarrear costo alguno para el hospital.
11. Avisar a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del hospital.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 26 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

12. El servicio se debe prestar inmediatamente o dentro de los dos (2) días máximos, siguientes a la solicitud realizada por el área de mantenimiento, de lo contrario será causal de incumplimiento y se iniciaran las acciones de ley.
13. Reportar periódicamente los aspectos que detecte, diligenciando el formato respectivo, indicando el impacto que la situación puede generar y las medidas de corrección que deben implementarse.
14. Entregar por escrito el reporte de actividades que realice, dando las instrucciones a seguir para que estos tengan estabilidad, todos estos aspectos quedaran en la copia de la entrega de las mismas.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

N/A

3.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.8.1. ESQUEMA DE VACUNACION:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
TETANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo) CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 27 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

3.8.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	X

3.8.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	<p>Ahorro de energía y agua: El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p>Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.</p>		
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	<p>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos,</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 28 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		
			16/01/2025

	<p>para ser custodiado como obligación del objeto contractual</p> <p>En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.</p>			
--	--	--	--	--

3.8.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001

4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$168.254.500.00).**

El anterior valor es el resultado de la estructuración del estudio previo cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E. así:

AÑO	CDP	FECHA	VALOR CDP
2026	1382	18/06/2026	\$ 168.254.500

4.2. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al servicio realizado, mediante factura o cuenta de cobro presentada con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

Los documentos exigidos para el pago serán mediante la presentación de:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 29 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

- Facturación electrónica
 - Remisiones entrega de material
 - Informe con evidencias fotográficas
 - Reportes de actividades realizadas
 - Certificación Parafiscales emitido por contador o Revisor Fiscal
 - Antecedentes Profesionales emitido por la Junta Central de Contadores
 - Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal
 - Cedula de Ciudadanía Contador o Revisor Fiscal
 - Cargue de documentos exigidos para el plan de pagos de la plataforma Secop II
- Planillas de Seguridad Social.

5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad , Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29, **CONTRATACION DIRECTA, PARAGRAFO 2.** *La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- *Contratación de Equipos de transporte terrestre, repuestos, combustible, mantenimiento, lubricantes y grasas, necesarios para el transporte de personal y material de la ESE.*

6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto*

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 30 de 54	
			16/01/2025

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 31 de 54	16/01/2025

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.2. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	01 de julio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 01 al 03 de julio de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 01 al 03 de julio de 2026, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	06 de julio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	06 de julio de 2026 de 2025	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	06 de julio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 06 al 7 julio de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 06 al 7 julio de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	8 julio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	10 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 08:00 a.m. del 10 de julio de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 10 de julio al 15 de julio de 2026.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	15 de julio de 2026.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Hasta el 16 de julio de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta el 16 de julio de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	21 de julio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	21 de julio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	21 de julio de 2026	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	22 de julio de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	23 de julio de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	24 de julio de 2026	Después de la aprobación de la póliza

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

6.3. APERTURA DEL PROCESO

El E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 32 de 54	16/01/2025

a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

6.4. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de referencia preliminares y los términos de referencia definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

6.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de referencia, o si hubiere dudas o desee aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

6.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de referencia definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los términos de referencia, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de referencia y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

6.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo estime conveniente.

6.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <div>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</div>
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 33 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

6.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo considere conveniente.

7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.

7.1. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 34 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

7.4. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de referencia definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de referencia y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP II.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 35 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
18. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
20. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
21. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8. CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.

8.1. PERFIL DEL OFERENTE.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de condiciones:

Persona Natural: Se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

Presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente, renovada para 2026

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso con no menos de doce (12) meses anteriores al cierre del presente proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 36 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente: 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

8.2. INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 37 de 54	16/01/2025

representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

8.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		Página 38 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS			16/01/2025

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

C) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

- Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.
- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 39 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 40 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE. En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 41 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) COMPROMISO ATICORRUPCIÓN: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (formato 16).

M) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

N) NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES: El Proponente con su propuesta debe allegar y diligenciar en debida forma el Formato 02 el cual hace parte integral de los documentos del proceso de selección.

O) PACTO DE TRANSPARENCIA. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del pacto de transparencia y entregarlo con la oferta. (formato 7).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 42 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

P) AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Proponente con su propuesta debe allegar y diligenciar en debida forma el Formato 10 el cual hace parte integral de los documentos del proceso de selección.

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

N/A

8.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe certificar que cuenta con la infraestructura, con las condiciones técnicas y personal, para la correcta y oportuna prestación del servicio de acuerdo con la reglamentación que rige la materia, y para tal fin aportara junto con su propuesta:

- Certificar ubicación que el taller que se oferta para prestación el servicio se encuentra en el casco urbano del Municipio de Tunja, (/verificación Google maps).

Nota 1: Se requiere que las instalaciones donde se van a realizar los mantenimientos a los vehículos se encuentren en el casco urbano de la ciudad de Tunja, toda vez que de acuerdo a una emergencia de las ambulancias el desplazamiento sea lo más corto posible y la atención inmediata con el fin de agilizar los procesos de traslados de pacientes. De acuerdo a lo anterior se debe anexar cámara de comercio donde certifique la ciudad y dirección del taller, de lo contrario será causal de rechazo

8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de Dos (02), contratos con entidades hospitalarias públicas o privadas, donde se hubiese realizado el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 43 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional”.

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de empresas de personas con discapacidad decreto 0287/2026, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, adare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: *"El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de tres (03), contratos con entidades hospitalarias públicas o privadas, donde se hubiese realizado el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial"*

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Se acreditará la calidad de Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Deberá anexarse copia del contrato, acta de terminación o acta de liquidación, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Nota: En el caso de contratos con modalidad multimodal, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se considerarán los valores específicamente asociados al sea de prestación de servicios en el desarrollo de las estrategias para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo: a) Nombre de la contratante b) Objeto del contrato c) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso d) Plazo de ejecución total e) Fechas de inicio y terminación del contrato f) Fecha de recibo a satisfacción g) Fecha de liquidación h) Certificar el área cubierta construida i) Firma de funcionario competente.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 44 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"

8.5.2. EQUIPO DE TRABAJO:

CANT	CARGO	PERFIL MÍNIMO
1	MECANICO	<p>Técnico y/o Tecnólogo y/o Ingeniero con mínimo 2 años de experiencia.</p> <p>Anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diploma • Certificación de experiencia

Adicionalmente Para el personal del equipo mínimo de trabajo se requiere adjuntar:

- Carta de Compromiso
- Cédula de Ciudadanía
- Certificado de Matricula y Vigencia Profesional Según el Consejo que aplica el perfil
- Diploma de Pregrado y posgrado según aplique para el perfil
- Diplomas de Estudios Adicionales Según aplique el perfil
- Certificaciones laborales como lo indique el requisito

8.5.3. REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO HABILITANTE SGSST:

Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma.

8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 45 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

9. CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURIDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro el termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente.

9.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		Página 46 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS			

efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

10. CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

10.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto oficial y el valor unitario de cada ítem, de lo contrario será causal de rechazo.

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Nota 2. No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no oferte todos los ítems

10.1.1 OFERTA ECONÓMICA (100): Hasta 100 puntos.

Al menor valor ofertado se le otorgará 100 puntos de ahí en forma descendente de se le otorgará menos 2 puntos.

NOTA 1:

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 47 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

NOTA 2: No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no cotice todos los ítems.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experiencia, que sea el ítem más económico.

10.1.1.1. CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios, así como en el porcentaje del costo indirecto.

La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, se calculará el costo indirecto total real final y con la suma de estos dos resultados se calculará el COSTO TOTAL FINAL DEL PROYECTO, el cual es la base para la asignación de puntaje por precio para la aplicación de la fórmula. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación.

Durante la ejecución del contrato no se aceptarán por parte del contratista variaciones técnicas a las especificaciones ofrecidas y aceptadas por la entidad o modificaciones a éstas así sean equivalentes, bajo ningún pretexto, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio, modificado por el Parágrafo del artículo 111 de la Ley 510 de 1999. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio inicial propuesto dentro del cual deberá incluir el valor correspondiente a imprevistos, señalándolo en forma clara y precisa.

10.1. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 48 de 54	
			16/01/2025

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 49 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente..
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	<p>Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 50 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		
			16/01/2025

	discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social
--	---

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

10.2. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 51 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

<p>ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 52 de 54	16/01/2025

	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que</p> <p>«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

10.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, *los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política*. Así las cosas, y teniendo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 53 de 54	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		16/01/2025

en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia y estudio previo.

10.4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección.

10.4. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

11. CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

12. CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo No. 025 de 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contará con el apoyo del Líder de Mantenimiento, quien revisará lo relativo a la SUPERVISION, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

12.2. DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías,
REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO .

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Página 54 de 54	
			16/01/2025

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

Revisó:  Víctor Manuel Sánchez Vargas/Subgerente Administrativo y Financiero

Héctor Javier Díaz Cerón / Líder de mantenimiento

Yanyd Pinilla Pinilla / Coordinadora Actividades de Contratación

Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre - Profesional Contratación 

- José David Castellanos 